



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 25 DE ENERO DE 1992

Número 20

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

- Anuncio de la Resolución del concurso para la adjudicación en venta de parcelas edificables en la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, para V.P.O. declarándolo desierto y convocatoria de nuevo concurso con la misma finalidad. 363
- Anuncio de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1991, relativa a Plan Especial de Reforma Interior en las manzanas que les corresponden con las calles Floridablanca, Cartagena y Gracia, de Murcia. Promovido por don Miguel Mompeán Parra. Expte. 78/91 de Planeamiento. 363
- Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1991 relativa a Plan Especial de Reforma Interior 4 de Cieza (zona del anterior campo de fútbol). Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 85/91 de Planeamiento. 364
- Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 8 de enero de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura. 364

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.019/90. 365
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 365
- Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos número 286/91. 366
- Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela. Autos número 277 de 1991. 366
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Autos número 12 de 1987. 367
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Juicio número 214/91. 367
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 72/88. 367
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos número 74/91. 368
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 723/85. 368
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.331/91. 369
- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 229/90. 369
- Instrucción número Uno de Melilla. Ejecutoria número 142/88. 369
- De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre indemnización. 369
- Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento número 1.106/1991. 370
- Primera Instancia Yecla. Autos número 211/91. 371
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos número 162/90. 371
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos número 151/91. 372
- Primera Instancia Yecla. Autos número 217/91. 372
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.207/91. 373
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 337/91. 373
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.295/91. 373
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 170/91. 374
- Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.066/90. 374

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 86/90.	374
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	375
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 750/87.	375
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 281/91.	376
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Expediente de dominio.	376
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 426/91.	376
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 651/90-A.	377
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 9/92.	377
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Procedimiento judicial.	378
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio número 95/1990.	378
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 46/88.	379
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 572/90.	379
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 852/88.	380

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para manipulación productos agrícolas, en Fábrica de Lámparas, Los Dolores.	381
MOLINA DE SEGURA. Aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresa mercantil, para 1992.	381
CARTAGENA. Licencia para cafetería, en calle Capitanes Ripoll, 2.	381
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle del Pino, s/n., Casillas.	381
MURCIA. Recaudación. Período voluntario de cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica ejercicio 1992.	381
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Overlay.	381
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Teniente de Alcalde don José Manuel Ferrer Cánovas para que sustituya en las funciones y facultades al Alcalde.	381
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Pintor Pedro Flores, número 33, bajo.	382
MURCIA. Licencia para carpintería de madera, en calle Mundo Nuevo, s/n., Monteagudo.	382
MURCIA. Licencia para oficina, en Avda. Juan Carlos I, calle Caliche y Camilo José Cela.	382
CEUTÍ. Modificación de Ordenanzas Fiscales.	382
SAN JAVIER. Modificación puntual de la Unidad de Actuación núm. 3.	382
TORRE PACHECO. Licencia para confitería dedicada a elaboración y venta menor de productos de confitería y repostería, en Avda. de Torre Pacheco, número 34, de Roldán.	382
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Cabezo Verde (Zona 4 y 5 parcial).	383
ALCANTARILLA. Aprobación de suspensión de licencias en diversas zonas del Cabezo Verde.	383
ALCANTARILLA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 3.2.VII-IX y X «Vistabella».	383
ALCANTARILLA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 2C.4.II «Avda. de Murcia».	383
ALCANTARILLA. Aprobación de rectificación del Proyecto de Compensación en Polígono 5.1 «El Potrox».	383
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de una Modificación Puntual del Plan Parcial Sector Cabezo Verde.	383
JUMILLA. Proyectos de obras.	384
CAMPOS DEL RÍO. Suspender otorgamiento de licencias.	384
MAZARRÓN. Licencia para cafetería-heladería con obrador, en Paseo de las Palmeras, 31, Edificio Hummer.	384

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva. El Puntal (Murcia). Convocatoria a asambleas ordinaria y extraordinaria.	384
Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de extinción de derechos del aprovechamiento Molino de San Francisco o de Roque.	384

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

549 ANUNCIO de la Resolución del concurso para la adjudicación en venta de parcelas edificables en la Unidad de Actuación 5.^a del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, para V.P.O. declarándolo desierto y convocatoria de nuevo concurso con la misma finalidad.

Con fecha 7 de enero de 1992, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Declarar desierto el Concurso convocado por Orden de 25 de abril de 1991, para la adjudicación en venta de parcelas edificables en la Unidad de Actuación 5.^a del Estudio de Detalle en Puente Tocinos.

Segundo.

Convocar nuevamente dicho Concurso, conforme al Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares que, para esta segunda convocatoria, han elaborado los Servicios de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial y que aquí y por esta misma Orden se aprueban.

Tercero.

Fijar como plazo para la comparecencia y presentación de la documentación exigida el de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden Resolutoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta Orden Resolutoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial del Estado», así como, en dos de los diarios de mayor difusión, haciendo constar en el anuncio por el que se le dé publicidad que un ejemplar del Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares que se aprueba, junto con sus anexos, estará expuesto durante el plazo fijado para la personación y presentación de la documentación en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Quinto.

La Mesa del Concurso se constituirá en la Sala de Juntas de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial el día 17 de abril de 1992, a las doce horas, para proceder públicamente a la apertura de los sobres y ofertas.

Las características de las parcelas son:

Número parcela	Superficie parcela m ²	Superficie ocupación m ³	Volumen Max. m ³	Nº Viv. Aprox.	Precio Parcela suelo urbanizado
5.2	386	386	4.920	16	16.199.648
5.3	1.770	920	11.310	36	36.610.560
5.4	2.936	1.716	21.106	68	72.017.088
5.5	2.628	1.469	18.069	60	61.650.992
Totales	7.720	4.491	55.405	180	188.478.288

Podrán concurrir a este concurso las personas físicas o jurídicas que, con capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que se haga efectiva esta notificación y/o publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de enero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

545 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1991, relativa a Plan Especial de Reforma Interior en las manzanas que les corresponden con las calles Floridablanca, Cartagena y Gracia, de Murcia. Promovido por don Miguel Mompeán Parra. Expte. 78/91 de Planeamiento.

Con fecha 17 de diciembre de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Especial de Reforma Interior del municipio de Murcia, que afecta a la manzana formada por las calles Floridablanca, Cartagena y Gracia, promovido por don Miguel Mompeán Parra.

Segundo.

Que deberá el Ayuntamiento, una vez subsanadas las deficiencias, remitir el correspondiente Texto Refundido para su toma de conocimiento, facultándose al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial a dicho fin.

Tercero.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de enero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

546 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1991 relativa a Plan Especial de Reforma Interior 4 de Cieza (zona del anterior campo de fútbol). Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 85/91 de Planeamiento.

Con fecha 17 de diciembre de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Especial de Reforma interior (PERI 4) del término municipal de Cieza, promovido por el Ayuntamiento.

Segundo.

Que deberá el Ayuntamiento, una vez efectuadas las citadas rectificaciones, remitir a esta Consejería el correspondiente Texto Refundido para su toma de conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero.

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cieza y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de enero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

547 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 8 de enero de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 8 de enero de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 187/91. Solicitud de almacén agrícola y casa de labranza en Campotejar Alta. Molina de Segura. Promovido por don Pedro Piñero López.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, a 9 de enero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 389

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.019/90, instados por don Fernando Martínez Párraga, contra Guimara, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Fernando Martínez Párraga; y de otra, y como demandado, Guimara, S.A., en acción sobre salarios.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Martínez Párraga, debo condenar y condeno a la empresa Guimara, S.A., al pago de la cantidad de 155.297 pesetas, más intereses legales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno. La parte comparecida queda notificada con la firma de la presente acta. La no comparecida que será notificada en forma legal.

Expídase testimonio; así lo manda y firma, S.S.^a Ilmo. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Guimara, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole constar que las próximas notificaciones se verificarán en los Estrados de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 445

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan José Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Teodora Calvo Palacios (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan Ocampo Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ebanocampo, S.A.L, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teodora Calvo Palacios (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan Ocampo Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Ebanocampo, S.A.L y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.539.777 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 189

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER**

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 286/91, se ha dictado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Sra. Gómez Aguilar. San Javier a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo jurado y aceptado el cargo los Interventores Judiciales nombrados y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de 22 de julio de 1922, se ordena a los mismos el comienzo del inicio de sus funciones en la forma y modo establecidos en la invocada Ley, se les asigna la dieta de 5.000 pesetas diarias.

Conforme a lo establecido legalmente, procédase por los Sres. Interventores en el término de sesenta días hábiles, a redactar, previo informe de peritos, cuando lo estimen necesario, un dictamen que versará sobre los siguientes extremos:

1) Exactitud del activo y pasivo del balance, con expresión de la naturaleza de los créditos incluidos en uno y otro.

2) Estado de la contabilidad del suspenso e informalidades que en ella se notaran, con arreglo a la Ley.

3) Certeza o inexactitud de las causas que, según la memoria presentada, hayan originado la suspensión.

Con este informe se presentará el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubieren aportado todos los documentos y una relación de créditos, según su calificación jurídica, expresando en ella qué acreedores tienen derecho de abstención a la Junta, según la clasificación a que alude el párrafo 3º del artículo 15 de esta Ley y los que se mencionan en el artículo 22, para éste último podrán los Interventores tomar los ase-

soramientos jurídicos que estimen convenientes.

Acomódense los despachos y comunicaciones en su día librados, en cumplimiento de la providencia de 6 de septiembre de 1991, en relación a la designación definitiva del tercer acreedor-Interventor a favor de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, de lo que doy fe.

Para que conste expido el presente en San Javier a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 243

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE ORIHUELA**

EDICTO

Don Jaime Miralles Sangro, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela.

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 277 de 1991, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja Rural Central, contra doña María Hernández Rabal, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 15 de abril de 1992; por segunda, el día 15 de mayo de 1992, y por tercera, el día 15 de junio de 1992, todos próximos, y a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior, siendo el valor de la finca a efectos de subasta de 3.000.000 de pesetas.

Para la segunda, servirá de tipo el 75% de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en

el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría, el 20% del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20% exigido para la segunda.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Fincas

Urbana: Casa en el barrio de La Concepción, diputación de San Antón, término de Cartagena, sitio Los Palmeros, hoy calle Clavel, 30, con ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, ocupando en ella porción edificada a una planta de sesenta y ocho metros cuadrados, y ciento dieciséis al jardín y patio anejo, todo en un solo trozo, y linda: Norte o izquierda, y Sur o derecha entrando, solares números 14 y 12; frente u Oeste, su calle, antes denominada F, y Este o fondo, solares 16 y 15. Inscripción: Tomo 188, Sección 3ª, folio 31, finca 3.846, inscripción 6ª.

Y para que el presente se inserte en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Orihuela a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 242

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA**

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 12 de 1987, seguidos actualmente por este Juzgado y con anterioridad en el extinguido Juzgado de Distrito de Callosa de Segura (Alicante), en su día, se dictó la sentencia, cuyo fallo y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Callosa de Segura, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, Francisco Javier García Girona, Juez de Distrito de la misma y su comarca, el presente, proceso de cognición número 12/87, en reclamación de cantidad, cuantía de 71.580 pesetas, más 1.160 pesetas de gastos de protesto, a instancias de Murcia Gómez Hermanos, S.A., representado por el Procurador Sr. don Jaime Martínez Rico, y dirigido por el Letrado don Enrique R. Conde, contra don José García Castellón y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Murcia Gómez Hermanos, S.A., representada por el Procurador don Jaime Martínez Rico, bajo la dirección del Letrado don Enrique R. Conde, contra don José García Castellón y esposa, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a satisfacer a la parte actora la cantidad de 72.740 pesetas, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don José Gar-

cía Castellón, mayor de edad, vecino de Molina de Segura (Murcia), con último domicilio conocido en Supermercado de la urbanización de Los Conejos, de la sentencia dictada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Alicante, que en su caso habrá de formalizar ante este Juzgado, libro la presente en Orihuela a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 230

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, por sustitución Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 214/91, se tramita juicio universal de quiebra necesaria del comerciante Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., con domicilio social en Campos del Río, Ctra. de Alguazas, dedicada a la fabricación de conservas vegetales, zumos y jugos y derivados y a su venta; habiéndose acordado en el día de hoy, publicar el presente a fin de que tenga publicidad la declaración de quiebra promovida por la entidad Auxiliar Conservera, S.A., que ha quedado inhabilitado el quebrado para la Administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos la Administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Joaquín Fernández Candel, vecino de Mula, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado para que las pongan de manifiesto al Comisario don Juan Lara Risueño, con domicilio en Mula, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos

los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que sirva de conocimiento general, expido el presente en Mula a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Secretaria.

Número 442

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 72/88, que se siguen a instancias de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, contra Emilia Pérez Cano y Octavio Molina Alarcón, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 9 de septiembre de 1992, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los

posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Ford, modelo Fiesta, matrícula de M-3284-DL, número de bastidor WPFBJ-138-400, valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Vehículo marca Renault, modelo 18-Diesel, Matrícula M-7279-HC, bastidor número V-35-134400-60002020, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas). Tasado en total en 280.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 240

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 74/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don José Antonio Laveda Hurtado y doña María Teresa Ayllón Morales, declarados en rebeldía y siendo su paradero desconocido en cuyos autos se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el presente procedimiento cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Mula a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y de su partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José Antonio Laveda Hurtado, doña María Teresa Ayllón Morales, don Pedro Laveda Trigueros, doña Josefa Hurtado Egea y don Ignacio García Carrillo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra bienes del deudor don José Antonio Laveda Hurtado, doña María Teresa Ayllón Morales, don Pedro Laveda Trigueros, doña Josefa Hurtado Egea y don Ignacio García Carrillo, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y

cumplido pago al actor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de quinientas noventa y seis mil setecientas setenta y siete pesetas, importe del capital y los intereses al 28.2.90, hasta el completo pago y condenándoseles, además, a las costas del juicio, presupuestadas en trescientas mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doña María Poza Cisneros. Sigue rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a los demandados rebeldes don José Antonio Laveda Hurtado y doña María Teresa Ayllón Morales, en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 433

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en esta Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 723/85 a instancias de Banco Popular Español, S.A. contra don Andrés Lorente Martínez, en reclamación de 531.100 pesetas de principal y otras 265.000 de gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente al objeto de hacer saber al demandado que se ha efectuado embargo respecto de la finca registral número 14.974 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, dándose traslado de la demanda y trabada efectuada a la esposa del demandado doña Encarnación Belmonte Morales a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma y traslado es el presente.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 321

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.331/91, se siguen autos de expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en representación de la mercantil «Fundiciones Hermanos Crespo, S.A.», con domicilio en Ctra. de San Ginés, número 152, Murcia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha tener por solicitado estado de suspensión de pagos, nombrándose interventor al Banco Exterior de España, S.A., en su calidad de acreedor y habiéndose oficiado al Colegio de Economistas de Murcia para la designación de otros dos interventores, figurando en el balance provisional presentado un activo de 107.563.185 pesetas de activo y 100.409.096 pesetas de pasivo, haciéndose constar todo lo expuesto a los efectos legales pertinentes.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 323

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 229/90 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Cartagena a 5 de noviembre de 1991.

Han sido vistos por mí, doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo 229/90, seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ortega Parra y asistido del Letrado señor Paco Moreno, contra Bienvenido Caballero Gómez y Ana Cascales Molina, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Bienvenido Caballero Gómez y doña Ana Cascales Molina hasta hacer remate y trance de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Bienvenido Caballero Gómez y doña Ana Cascales Molina, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 20 de diciembre de 1991.—La Magistrado-Juez, María José Mendoza Álvarez.—El Secretario.

Número 392

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MELILLA****E D I C T O**

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Melilla.

Hago saber: En ejecutoria número 142/88, dimanante de P.L.O. 10/80, número 651/86, seguido contra los penados Francisco Martínez Fuentes y Josefa Martínez Fuentes, ambos de domicilio desconocido, con fecha 23-7-91, he dictado autos cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Se declara la remisión de la condena impuesta a los penados Francisco Martínez Fuentes y Josefa Martínez Fuentes, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 15-10-88, y le sean tenidos en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de oficio remisorio, e interesados librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procédase al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma doña Milagros del Saz Castro, Ilma. Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 24 de diciembre de 1991.—La Magistrado-Juez.

Número 390

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****CITACIÓN**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Carmelo Guardiola Segura contra Textil de Cieza y Fogasa, en acción sobre indemnización, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de febrero de 1992, y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Textil de Cieza, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación a la empresa demandada Textil Cieza, S.L., haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 376

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
MADRID**

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo en número 1.106/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra José Fuentes Cifuentes y Leonor Hernández González en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de febrero de 1992, a las diez y diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo siguiente:

Finca 18.822: 1.200.000 pesetas.

Finca 18.823: 1.050.000 pesetas.

Finca 20.197: 2.250.000 pesetas.

Finca 20.198: 120.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de marzo de 1992 a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de abril de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, pre-

sentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Las relacionadas por fotocopia. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el pre-

sente en Madrid, a 7 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.

En término municipal de Mazarrón (Murcia).

1) En término de Mazarrón diputación de Majada, paraje del Recuenco, un trozo de tierra seco con algunos almendros, de cabida ochenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas, igual a una fanega, tres celemines y dos cuartillos; lindante, Este, Juana Ortiz Muñoz; Sur, Antonio Jorquera Morales, Oeste; Fernando Jorquera Morales y Antonia Cifuentes y Norte, Antonio González Botella.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 78 del libro 251 de Mazarrón, finca 18.822, inscripción 1.ª

2) En término de Mazarrón, paraje de las Casas de la Majada, un trozo de tierra seco con almendros, de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines, lindante: Este, Bartolomé Acosta Belmar; Sur, Antonia Jorquera Zamora; Oeste, Antonia Cifuentes y Norte, Miguel García Morales.

De la expresada finca se segregó un trozo de tierra de cabida ocho áreas y treinta y nueve centiáreas después de cuya segregación tal finca ha quedado con la cabida de trece áreas y noventa y seis centiáreas y lindando por el Este, parcela segregada y vendida a Emilio Soler Cifuentes; Norte, Manuel Méndez García; Sur, Antonio, Tomás y Francisco Jorquera Zamora, y Oeste, Antonia Cifuentes.

Inscripción, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 80, del libro 251 de Mazarrón finca 18.823, inscripción 1.ª

3) En término de Mazarrón, diputación de Gañuelas, paraje de los Cifuentes, un trozo de tierra seco de labor y la mayor parte del monte con diferentes árboles y una mata de palas, de cabida tres hectáreas noventa y una áreas y treinta centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y diez celemines, que linda: Este, Antonia Vivancos Méndez y Lázaro Méndez y por los demás vientos, herederos de Cándido García Asensio.

Dentro del perímetro de esta finca existe una pequeña casa de planta baja, sin número, cubierta de tejado, que ocupa una extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 161 del libro 262 de Mazarrón, finca 20.197, inscripción 1.^a

4) En término de Mazarrón, paraje de los Cifuentes, paraje del Bancal del Collado Cañete, un trozo de tierra secono de labor y monte, que tiene una cabida de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a cuatro celemines, que linda: Este, carretera de Totana a Majada; Oeste y Sur, Patrocinio Oliva Vivancos, y Norte, herederos de Cándido García Asensio.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 163 del libro 262 de Mazarrón, finca 20.198 inscripción 1.^a

Número 377

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 211/91, a instancia del Procurador doña Concepción Martínez Polo en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra don Miguel Puche Pérez y doña Magdalena Ortega Candela sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de junio, veintisiete de julio y veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente

en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla» de Yecla, de 3 ha. 57 a. y 70 ca. Tomo 595, folio 93, finca 25.234. Valorado en 927.500 pesetas.

2. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 24 a. y 26 ca. Tomo 621, folio 11, finca 26.980. Valorado en 55.500 pesetas.

3. Nuda propiedad de terreno de secano con cultivo de olivo en partido «Moratilla», de 24 a. y 26 ca. Tomo 621, folio 13, finca 26.981. Valorado en 55.500 pesetas.

4. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 5 ha. 58a. y 4 ca. Tomo 1.040, folio 138, finca 39.857. Valorado en 1.387.500 pesetas.

5. Nuda propiedad de terreno de secano con cultivo de olivos en partido «Moratilla», de 69 a. y 76 ca. Tomo 1.032, folio 188, finca 39.859. Valorado en 273.000 pesetas.

6. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 1 ha. 9 a. y 18 ca. Tomo 1.008, folio 158, finca 4.347. Valorado en 272.000 pesetas.

7. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 6 a. y 6 ca. Tomo 1.053, folio 162, finca 5.887. Valorado en 11.250 pesetas.

8. Nuda propiedad de terreno de secano con cultivo de olivos en partido «Moratilla», de 5 ha. 58 a. y 4 ca. Tomo 818, folio 99, finca 39.858. Valorado en 1.665.000 pesetas.

Número 441

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 162/90, a instancias del Procurador señor Parra Fernández, en nombre y representación de Mutualidad de Previsión Social de Trabajadores de Radiotelevisión Española, contra don Santos del Amo García.

Por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los herederos desconocidos de don Santos del Amo García con domicilio en calle Cañada de los Cazadores, s/n, La Loma 30565 de Torres de Cotillas, la existencia de este procedimiento, la anotación preventiva del embargo practicado sobre los bienes inmuebles que a continuación se detallan así como la designación por la parte actora del perito don José Alemán Alegría, dando traslado a dichos herederos para que dentro de segundo día puedan designar otro, apercibiéndole, que en caso de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora. Los datos de la finca son los siguientes:

N.º 5.076, folio 210VTO, tomo 933, libro 114. Las Torres de Cotillas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Santos del Amo García, expido el presente que firmo en Molina de Segura a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—La Juez, Francisca Arce Gómez.—El Secretario.

Número 381

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Carlos Alberto Férrez Muñoz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos de separación matrimonio número 151/91 instados por la Procuradora Sra. Abril Ortega en nombre y representación de María Cruz Sánchez Romera, contra Robert Walter Sosa García, ha recaído con esta fecha la providencia que contiene el siguiente tenor literal:

Providencia del Juez señor Hurtado López. En Caravaca de la Cruz, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda por la Procuradora señora Abril Ortega, sobre separación matrimonial que se deduce, la que se tramitará por el procedimiento establecido en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio. Se tiene por parte como demandante a María Cruz Sánchez Romera, representada por la referida Procuradora, en virtud de apoderamiento Apud acta que se acompaña; regístrese y entiéndase con dicha Procuradora las sucesivas diligencias que se dicten en la forma establecida en la Ley; dese traslado de la demanda al Ministerio Fiscal y al demandado para que en el plazo legal de veinte días comparezcan en autos y la contesten y a la vista de que el demandado se encuentra en ignorado paradero hágase dicho traslado por edictos que se insertarán en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado. En cuanto a la solicitud de medidas provisionales, fórmese pieza separada, con el testimonio del otrosí digo del escrito de demanda y documentos acompañadas para acordar lo que proceda.

Lo manda y firma S.S.ª de que doy fe, José Miguel Hurtado López. Rubricado. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Robert Walter Sosa García, cuya actual domicilio se ignora, se inserta el presente edicto que firmo en Caravaca de la Cruz, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Oficial en funciones, Carlos Alberto Férrez Muñoz.

Número 378

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 217/91, a instancia del Procurador Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A. contra don Miguel Puche Pérez y doña Magdalena Ortega Candela sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de junio, veintiocho de julio y veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla» de Yecla, de 3ha. 57 a. y 70 ca. Tomo 595, folio 93, finca 25.234. Valorado en 927.500 pesetas.

2. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 24 a. y 26 ca. Tomo 621, folio 11, finca 26.980. Valorado en 55.500 pesetas.

3. Nuda propiedad de terreno de secano con cultivo de olvido en partido «Moratilla», de 24 a. y 26 ca. Tomo 621, folio 13, finca 26.981. Valorado en 55.500 pesetas.

4. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 5 ha. 58 a. y 4 ca. Tomo 1.040, folio 138, finca 39.857. Valorado en 1.387.500 pesetas.

5. Nuda propiedad de terreno de secano con cultivo de olivos en partido «Moratilla», de 69 a. y 76 ca. Tomo 1.032, folio 188, finca 39.859. Valorado en 273.000 pesetas.

6. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 1 ha. 9 a. y 18 ca. Tomo 1.008, folio 158, finca 4.347. Valorado en 272.000 pesetas.

7. Nuda propiedad de terreno de secano en partido «Moratilla», de 6 a. y 6 ca. Tomo 1.053, folio 162, finca 5.887. Valorado en 11.250 pesetas.

8. Nuda propiedad de terreno de secano con cultivo de olivos en partido «Moratilla», de 5 ha. 58 a. y 4 ca. Tomo 818, folio 99, finca 39.858. Valorado en 1.665.000 pesetas.

Número 631

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.207/91, instado por doña Antonia Pérez Muñoz, representada por el Procurador don José Martínez Laborda, contra don Raimundo Hernández Martínez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.207/91, a instancia de doña Antonia Pérez Muñoz, representado por el Procurador José Martínez Laborda y defendido por el Letrado don Ángel Antonio García López, contra don Raimundo Hernández Martínez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de doña Antonia Pérez Muñoz, contra el demandado don Raimundo Hernández Martínez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raimundo Hernán-

dez Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 394

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 337/91, instado por doña Rosario Martínez Antón, gozando de justicia gratuita, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Pedro Luis Navarro García y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 337/91, a instancia de doña Rosario Martínez Antón, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y defendida por el Letrado Sr. Ferrer Díez, contra don Pedro Luis Navarro García y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nom-

bre y representación de doña Rosario Martínez Antón, contra el demandado don Pedro Luis Navarro García y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Luis Navarro García, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 396

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.295/91, instado por doña Encarnación Egea Pérez, gozando de justicia gratuita, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra el Sr. Cayuela Peña y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes

autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.295/91, a instancia de doña Encarnación Egea Pérez, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez y defendido por el Letrado doña María Luisa Ortiz Légaz, contra el Sr. Cayuela Peña y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña Encarnación Egea Pérez, contra el demandado Sr. Cayuela Peña y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Sr. Cayuela Peña, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 393

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, sobre acogimiento del menor, seguido con el número 170/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte

dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Isabel López Jiménez, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día, por la Entidad Pública, debiendo guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Cristóbal López Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 395

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, sobre acogimiento del menor Bernardo Testón Bermúdez, seguido con el número 1.066/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Bernardo Testón Bermúdez, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día, por la Entidad Pública, debiendo guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Rosario Bermúdez Testón, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 480

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega,
Juez Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 86/90, promovidos por Josefa Tornel Velasco, Andrés Tornel Velasco, Manuel Tornel Velasco, Francisco Tornel Velasco y María Velasco Navarro, contra Rosario Orive Velasco y Amparo Velasco Cánovas, se ha dictado la resolución que se acompaña al presente.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos de doña Amparo Velasco Cánovas, haciéndoles saber que podrán recoger las copias en la Secretaría de este Juzgado, concediéndoles el plazo de diez días desde la fecha de la publicación del presente edicto, a fin de que se personen en los autos arriba referidos, libro y firmo el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada.— El Secretario.

Número 437

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Areo Feu, S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado, contra Manuel González Pilarte, derado en rebeldía; y

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel González Pilarte, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 198.240 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 422

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 750/87 que se siguen a instancias de Artemur, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Fernando Sarabia de la Torre y esposa (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dos de julio de 1992, a las doce horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se lleva a efecto con rebaja del veinticinco por ciento de precio de tasación, el día tres de septiembre de 1992, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día uno de octubre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasa-

ción. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Ford Fiesta, 1,2 D, MU-9182-Z, valorado 225.000 pesetas.

Vehículo marca Seat 124, MU-6612-M, tasado en 125.000 pesetas.

Televisor en color de 20 pulgadas, marca Philips, tasado en 35.000 pesetas, un equipo de música con dos altavoces marca Gano, plato de igual marca modelo GT 25 Pl., y amplificador Inkel modelo AK-625, y pletina marca Denon modelo DR 200 A, tasado en 80.000 pesetas, tresillo tapizado en terciopelo color marrón, tasado en 22.000 pesetas, mueble bar de madera con dos elementos color nogal, tasado en 46.000 pesetas, un sofá de tres plazas tipo balancín, tasado en 17.000 pesetas, importando a efectos de subasta la cantidad total de 550.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 656

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque de Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue bajo el número 281/91, expediente de dominio a instancia de doña Elvira Lorenzo Sánchez y doña Francisca Valverde Lorenzo, mayor de edad, viuda y casada, sin profesión especial y vecinas de Bullas, con domicilio en calle Pliego 86, y Nicolás de las Peñas, 8, respectivamente, sobre inmatriculación de finca rústica que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Francisca Valverde y doña Rosa Fernández Sánchez, como colindantes de la finca objeto de inmatriculación, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente:

En el término municipal de Cehegín, partido del Valdepinto, una tierra secano laborable a pastos, con algunos pinatos, sitio de Las Hoyuelas, mide de superficie ocho hectáreas, equivalentes a diecinueve fanegas, ocho celemines y ciento treinta varas (de seis mil estas fanegas); linda: Norte, tierras de don José Valverde Fernández y ejidos de la casa; Este, cumbre del Cabezo del Portugalés; Mediodía, tierras de doña Catalina Valverde Fernández, y Poniente, otras de la citada doña Catalina Valverde y cumbre del Cabezo del Potro. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Dicha finca es propiedad de las promovientes doña Elvira Lorenzo Sánchez y doña Francisca Valverde Lorenzo, en virtud del testamento otorgado por don Domingo Valverde Pas-

qual, ante el Notario con residencia en Mula, don Isaac Martínez Álvarez, en fecha 3 de diciembre de 1968, y bajo el número 2.363 de su protocolo, que a la razón fue el que adquirió la finca descrita a doña Carmen Valverde Fernández, mediante escritura pública de compraventa ante el Notario que fue de Mula, don Ricardo Rovira Sostres, el 19 de enero de 1943 y bajo el número 198 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

—
Número 659

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de la Asociación de Vecinos de El Algar, representada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Un trozo de terreno de setenta y un metros de longitud de Norte a Sur, y dieciséis metros de latitud de Este a Oeste, igual a novecientos setenta y seis metros cuadrados, correspondiendo además a tal predio por la parte de Levante, una latitud de tres varas o sea, dos metros nueve decímetros y setenta y dos centímetros. Se halla situado en el caserío de El Algar, término municipal de esta ciudad, contiene un edificio destinado a teatro, en estado ruinoso, denominado Apolo, y linda: por Norte, calle; Este, otra calle y herederos de don Francisco López Guirao; Sur, más terrenos de los referidos herederos de don Francisco López Guirao, y al Oeste, otra calle.

El título de adquisición lo es a título de compraventa de don Ángel Sánchez Álvarez, según escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 1989.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 64, Sección 1ª, folio 18, finca número 3.407, habiéndose practicado dos inscripciones de dominio, ambas, según certificación registral de la cuales son titulares don Pedro Luen-go García y Sociedad La Amistad.

Por propuesta de providencia de fecha uno de octubre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares registrales, persona de quien procedan los bienes y personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—
Número 434

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, don Enrique M. Blanco Paños, en autos de procedimiento de solicitud de venta en pública subasta, número 426/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Inmobiliaria Villargo, S.A., doña Aurelia Aranda Marín; se notifica por el presente la existencia del procedimiento mencionado a los demandados y se hace saber que se encuentra ya en trámite y que se ha solicitado y recibido la certificación sobre la titularidad y cargas posteriores respecto de las finca hipotecadas, y que son las siguientes: Fincas número 31.591 y 31637 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 375

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 651/90-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Guillén Molina, Estucados y Pinturas La Isla, representado por el Procurador doña María Josefa Gallardo Amat, contra Construcciones Constralba, S.A., sobre reclamación de 4.229.275 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de mayo de 1992, en segunda subasta el día 5 de junio de 1992, y en tercera subasta el día 6 de julio de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que

se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Una grúa montacargas de color azul, de cuatro módulos de unos veinticinco metros, marca Indar, con accesorios y útiles, 200.000 pesetas.

Setecientos puntales de hierro, 35.000 pesetas.

Veinticinco andamios, 25.000 pesetas.

Quinientas placas cuadradas para encofrar, 25.000 pesetas.

Catorce carretillas, 42.000 pesetas.

Un frigorífico Super-Ser, dos estrepas, de ochenta centímetros de alto, 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Olivetti ET 2.200, 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca Zico-ED-1.025, 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho de un metro cincuenta centímetros de largo, 8.000 pesetas.

Dos módulos de estanterías de madera de un metro ochenta centímetros de altura, 6.000 pesetas.

Dos copas de trofeos, 8.000 pesetas.

Tres sillones, 9.000 pesetas.

Dos mesas de oficina de madera, 8.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas en rojo, 4.000 pesetas.

Un mostrador de madera de uno diez de altura por tres metros de largo, 6.000 pesetas.

Un armario de madera de cuatro puertas de un metro noventa centímetros de altura, 6.000 pesetas.

Un archivador metálico de un metro treinta centímetros de altura, 2.000 pesetas.

Un teléfono larga distancia, marca Jelfoc, 1.500 pesetas.

Total: 401.500 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 388

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número exhorto 9/92, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Juan José Verdguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes: de una, y como demandante, don Francisco Franco Saura, de otra; como demandada, Comercial Nuevo Extremo, S.A., en reclamación sobre invalidez.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Franco Saura, contra la sentencia del Juzgado

do de lo Social de Murcia número Dos, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en procedimiento instado contra la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, y revocando en parte dicho fallo, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a las prestaciones por la I.P.T. que padece del 75% sobre una base reguladora de 70.071 pesetas mensuales; condenándose a la empresa demandada al abono de las diferencias entre la pensión reconocida por el I.N.S.S., y la que resulta de esta base; y al Ente Gestor a anticipar esa diferencia, con reserva de sus derechos de reingreso frente a la empresa; y ello con efectos desde 1-10-1986, confirmándose la sentencia recurrida en todo cuanto no resulte rectificado por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y asimismo, notifíquese a las partes por conducto del Juzgado de procedencia, y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Comercial Nuevo Extremo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 431

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su partido, con esta fe-

cha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Curtidos del Sur, representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don José Luis Puche García y su esposa doña Alberta Pageo Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta, por primera vez la siguiente finca:

Una casa de planta baja y alta, o dúplex, sita en término de Molina de Segura, partido del Panderón, pago de las Eras, sin número. Se compone de vivienda y un patio descubierto; ocupa la vivienda una superficie construida de ciento doce metros y sesenta decímetros cuadrados, estando distribuida en diferentes dependencias y es de tipo A. El solar sobre el que está edificada es de forma rectangular y ocupa una superficie de setenta metros y quince decímetros cuadrados. Todo ello linda: frente, calle sin nombre; derecha entrando, finca 26; izquierda, finca 24, y fondo, finca 33, todas de la misma procedencia. Es la finca número 25 del plano de procedencia; según cédula de calificación definitiva, y comprendido dentro de su solar, dicha vivienda tiene un garaje vinculado a la misma que ocupa una superficie útil de once metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 748, libro 211, folio 155, finca número 26.781, inscripción 5ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, el día 18 de marzo, a las 10 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de seis millones cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuanta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª, del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 20 de abril, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de mayo, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Si alguno de los días señalados se declarase inhábil, se entiende prorrogada la fecha de la subasta al día hábil siguiente, y a la misma hora.

Molina de Segura a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 493

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 95/1990, promovido por Renault Financiaciones, S.A., contra José-Andrés Rebolo Fuentes, en reclamación de 1.957.416 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José-Andrés Rebolo Fuentes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 489

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 46/88, que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra María Lucas García y esposo, artículo 144, y José Francisco Izquierdo Lucas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de junio de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 8 de julio de 1992, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del pre-

cio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la segunda planta alta, tipo A, en el edificio sito en Cieza, y su Avenida de Ramón y Cajal, número 79, 2, que ocupa una superficie de 95,90 metros cuadrados. Finca inscrita al número 11.713. Su valor es de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 500

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 572/90, que se siguen a instancias de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Isabel Barba Mar-

tínez y Fulgencio Jiménez Cano, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de septiembre de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 5 de octubre de 1992, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número tres C; local comercial en planta baja, sin distribución interior, del edificio en Las Torres de Cotillas, calle Chile, en la actualidad número 21, de superficie ochenta metros cuadrados, que está entre los bajos comerciales Reparaciones de Motos y Motocultores, y Electromes, S.L., teniendo de acceso dos huecos, formado por dos puertas metálicas. Linda: Norte, local 2-B; Sur, Local 4-D, zaguán de entrada, hueco de escalera y local 5-E; Este, calle de Chile, y Oeste, Francisco Sánchez Verdú. Su cuota es de dos enteros y ocho mil cincuenta y tres diezmilésimas parte de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 821, de Las Torres de Cotillas, libro 99, folio 2, finca número 11.867, anotación C, valorada a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 494

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 852/88, que se siguen a instancias de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador Juan de la Cruz López López, contra María Luisa Ibáñez Sánchez y Antonio Guillén

Hernández, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de marzo de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 2 de abril de 1992, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

95 Cerdas reproductoras, raza selecta, a 10.000 pesetas. Valoradas en novecientas cincuenta mil (950.000) pesetas.

5 Verracos, a 5.000 pesetas. Valorados en veinticinco mil (25.000) pesetas.

470 Lechones, a 1.000 pesetas. Valorados en cuatrocientas setenta mil (470.000) pesetas.

400 Recia-Cebo, a 1.000 pesetas. Valorados en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

100 Sacos de pienso de 50 Kgrs. a 2.000 pesetas. Valorados en doscientas mil (200.000) pesetas.

Urbana: Un trozo de terreno o solar, situado en el término de Murcia, partido de La Raya, que tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados; que linda: al Norte, finca de Dolores Hernández Castillo; Levante, finca de Vigasa Belair, S.A.; Mediodía, finca de la misma sociedad Vigasa Belair, S.A., y Poniente, Domingo López, José Cánovas y Eugenio Castillo. Para entrar al solar tiene entrada y salida en el subsuelo a través de un pasillo de 2,80 metros del predio sirviente o calle Teniente Víctor Castillo. En la actualidad está plantado de naranjos y limoneros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 71, Sección 10ª, folio 82, finca número 5.911. Valorada a efectos de subasta en ciento ochenta y seis mil (186.000) pesetas.

Asciende la total valoración a la suma de dos millones doscientas treinta y una mil (2.231.000) pesetas.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 654

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado La Forja, S.A.T. (Expte. 782/91) licencia para instalación de industria manipulación productos agrícolas, en Fábrica de Lámparas, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1991.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 655

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 del presente mes y año, acordó la aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresa mercantil, para 1992.

Lo que se expone al público durante quince días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura a 21 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 660

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José González Martínez licencia para instalación de cafetería (Expte. 95/90), en calle Capitanes Ripoll, 2, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de octubre de 1991.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 658

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ana Pérez Serrano licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en calle del Pino, s/n., Casillas (Expte. 1.739/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 11 de diciembre de 1991.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 662

MURCIA

Recaudación

Período voluntario de cobro el impuesto de vehículos de tracción mecánica ejercicio 1992

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 1 de febrero al 30 de abril del corriente año, ambos inclusive, está abierto el período voluntario de cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1992.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central, Hispano Americano, Guipuzcoano, Banesto y Exterior de España.

Quienes no reciban el documento de ingreso o lo extravíen pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle San Patricio, número 3, Murcia, o en las oficinas municipales de pedanías.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los interesados de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 22 de enero de 1992.—El Tesorero.

Número 450

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación en C.P. Grupo IV», realizadas por Overlay, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 19 de diciembre de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 462

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha, he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal, los días 16 al 24 de noviembre actual, he resuelto, delegar en el Teniente de Alcalde, don José Manuel Ferrer Cánovas, para que sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar a 15 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 614

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Emilio Rodríguez Martínez licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en calle Pintor Pedro Flores, número 33, bajo, Murcia (Expte. 1.740/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 11 de diciembre de 1991.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 626

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Lorenzo Esteban García licencia para la apertura de carpintería de madera, en calle Mundo Nuevo, s/n., Monteagudo (Expte. 1.735/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 13 de diciembre de 1991.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 627

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado U.A.P. Ibérica de Seguros licencia para la apertura de oficina (Expte. 1.741/91), en Avda. Juan Carlos I, calle Caliche y Camilo José Cela, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 11 de diciembre de 1991.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 623

CEUTÍ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Cuota tributaria de la tasa de recogida de basura a domicilio.

Cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Cuota tributaria de la tasa de alcantarillado.

Precios públicos por los servicios que presta la Universidad Popular.

Precios públicos por el suministro de placas y distintivos.

Precio público por el mantenimiento de contadores de agua y redes de agua.

Los expedientes se exponen al público por un plazo de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

En el caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Ceutí a 3 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 402

SAN JAVIER**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación puntual de la Unidad de Actuación número 3.

Redactado el proyecto de modificación puntual de la Unidad de Actuación número 3 de las Normas Subsidiarias Municipales, por el Arquitecto Municipal, en cumplimiento del Decreto de

Alcaldía de fecha 27-10-91, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y atendido que la nueva delimitación que se propone, cumple ampliamente las previsiones de las Normas aprobadas en cuanto a sus parámetros urbanísticos dotacionales y de cesión obligatoria, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Unidad de Actuación número 3, conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en uno de los periódicos de mayor circulación, citándose personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en la citada Unidad de Actuación.

San Javier a 29 de octubre de 1991.
El Alcalde accidental, José A. Luengo Pérez.

Número 403

TORRE PACHECO**ANUNCIO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Mariano Fructuoso Carrillo se ha solicitado licencia para instalación de confitería dedicada a elaboración y venta menor de productos de confitería y repostería, con emplazamiento en Avda. de Torre Pacheco, número 34, de Roldán.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 416

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación inicial de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Cabezo Verde (Zona 4 y 5 parcial)**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Cabezo Verde (Zona 4 y 5 parcial), sometiéndolo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación, por el plazo de dos años, extinguiéndose la suspensión en cualquier caso con la aprobación definitiva, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 9 de enero de 1992.
El Alcalde.

Número 417

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación de suspensión de licencias en diversas zonas del Cabezo Verde**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, acordó aprobar la suspensión de licencias en diversas zonas del Cabezo Verde, con el siguiente detalle:

Zona 1. Delimitada por calles M. D. Mesguer, M. J. Lozano y Polideportivo Municipal.

Zona 2. Polígono 3, Cabezo Verde I.

Zona 3. Delimitada al Norte por Avda. de España, Zona 8 y calle Castilla-León; Este, por Zona 8 y edificaciones existentes; Sur, Cabezo de las Aguas, y Este, Polígono 3 Cabezo Verde I.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 10 de enero de 1992.
El Alcalde.

Número 418

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 3.2.VII-IX y X «Vistabella»**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 3.2.VII-IX y X «Vistabella», lo que se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 10 de enero de 1992.
El Alcalde.

Número 419

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 2C.4.II «Avda. de Murcia»**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 2c.4.II «Avda. de Murcia», lo que se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 10 de enero de 1992.
El Alcalde.

Número 420

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación de rectificación del Proyecto de Compensación en Polígono 5.1 «El Potrox»**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, acordó aprobar la rectificación del proyecto de compensación en Polígono Industrial 5.1 «El Potrox», por haberse producido error en la alineación de la parcela I con arreglo a los informes técnicos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo, en el término de un mes, a contar de la fecha de publicación, contra el mismo órgano que dictó el acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Alcantarilla a 10 de enero de 1992.
El Alcalde.

Número 421

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación inicial de una Modificación Puntual del Plan Parcial Sector Cabezo Verde**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan Parcial Sector Cabezo Verde, sometiéndolo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 11 de enero de 1992.
El Alcalde.

Número 404

JUMILLA

Quedan expuestos al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jumilla, por plazo de quince días, los proyectos de las obras que se citan, incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1992, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre actual:

—«Pavimentación en calles», con un presupuesto de 39.155.900 pesetas.

—«Mejora red alcantarillado», con un presupuesto de 10.208.956 pesetas.

—«Alumbrado público», con un presupuesto de 21.195.082 pesetas.

—«Abastecimiento agua potable», con un presupuesto de 7.440.062 pesetas.

Jumilla, 8 de noviembre de 1991.
El Alcalde.

Número 405

CAMPOS DEL RÍO**A N U N C I O**

Estando en período de elaboración las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, el Pleno del Ayuntamiento acordó por mayoría absoluta, suspender el otorgamiento de licencias por un año, en el área delimitada por:

Zona A: Calle Escuelas, Norte, carretera de Alguazas y Avenida de España.

Zona B: Calle Virgen del Carmen, José Garrido, José Moreno, Peñalver, carretera de Alguazas y límite del suelo urbano.

Zona C: Calle Juan Cruz Díaz, otras de nueva creación y límites de suelo urbano.

Campos del Río, 6 de noviembre de 1991.—La Alcaldesa.

Número 657

MAZARRÓN**E D I C T O**

Por don Miguel Reche García se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cafetería-heladería con obrador, con emplazamiento en Paseo de las Palmeras, 31, Edificio Hummer.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 616

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA CHURRA LA NUEVA**EL PUNTAL (Murcia)****CONVOCATORIA**

El Presidente de esta Comunidad, en cumplimiento de lo acordado en reunión de Junta de gobierno del 13-1-92, y a tenor de lo establecido en el artículo 36 y demás de las Ordenanzas de Churra la Nueva, convoca a los Hacendados de esta Institución a las asambleas, ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el próximo 9 de febrero en la Biblioteca Municipal de La Ñora (Plaza de la Constitución), de acuerdo con los horarios y órdenes del día que se indican a continuación:

Asamblea extraordinaria (día 9 de febrero a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda).

ORDEN DEL DÍA

1.—Informe sobre la situación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Churra la Nueva.

2.—Ruegos y preguntas.

Asamblea ordinaria (día 9 de febrero, a las 11 en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda).

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Asamblea General anterior.

2.—Rendición y aprobación, si procede, de las cuentas de esta Comunidad referidas al pasado ejercicio 91.

3.—Análisis del presupuesto y reparo a girar con relación al ejercicio que comienza (año 92).

4.—Reestructuración definitiva de la Junta de gobierno, sobre la base de la que ha venido actuando hasta ahora, y designación de las personas que han de componer el Jurado de Riegos.

5.—Riegos en el presente año.

6.—Designación de las cinco personas que han de suscribir el acta de la sesión.

7.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria.

Murcia, 14 de enero de 1992.—El Presidente.

Número 625

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**Expediente de extinción de derechos del aprovechamiento Molino de San Francisco o de Roque**

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha iniciado expediente de extinción de derecho del aprovechamiento denominado Molino de San Francisco o de Roque, sito en la ciudad de Murcia. En aplicación de lo prevenido en el artículo 165.2, en el día y lugar que más adelante se indican, por los servicios de este Organismo se va a realizar visita de reconocimiento del mencionado aprovechamiento.

Lugar: Molino de Roque.

Día: 4 de febrero de 1992.

Hora: 11 horas.

Lo que se pone en conocimiento general para que comparezcan cuantas personas mantengan alguna relación de propiedad con el señalado aprovechamiento, debiendo aportar a ese acto, escritura pública, certificación del Registro de la Propiedad o cualquier otra documentación acredite su titularidad. (Referencia: CAD-1/90).

Murcia, 17 de enero de 1992.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.